Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO–DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO 2018-00018-00

Al Despacho de la señora juez, informándole que BANCOLOMBIA S.A., registró la medida cautelar, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 25 de noviembre de 2021

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
La Esperanza, Norte de Santander, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

BANCOLOMBIA S.A., a través de la Sección de Embargos Y Desembargos, informó a este estrado judicial que registró la medida cautelar ordenada sobre los bienes del demandado ISAÍAS GÓMEZ, pero advirtió que no generó títulos porque la cuenta terminada en 4022, se encuentra bajo el límite de inembargabilidad.

Respuesta que se pondrá en conocimiento de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:

Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
29714e6988da4bfc04befec66042031fce9d443d6b1956d1d382860805ef9a74
Documento generado en 29/11/2021 09:02:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica